EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3919.

NUMERO 862.

Art. 1.—De los fondos destinados a la construcción de la carretera Santiago-Puerto Plata, se vota la suma de CINCO MIL PESOS ($5.000.00) para la construcción de un muelle en el puerto de Blanco, de acuerdo con los planos formulados por el Departamento de Obras Públicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel
A. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Del Monte,
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado:
A. Pastoriza.
Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3926.

NUMERO 863.

En uso de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Art. Unico:—Para los fines de la recaudación del impuesto anual que establece la Ley de Inmigración, se estipula que la validez de los permisos de inmigración para residencia que expida la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración se contará de Mayo a Mayo.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos ventisiete.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura e Inmigración.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3919.

NUMERO 864.

Art. UNICO:—De los fondos Generales de la Nación se vo-